

5.1-90.8

RESOLUCION VADM - N°546
(18 DE MARZO DE 2022)

Por medio de la cual se Adjudica la convocatoria publica VADM N°009 de 2022 menor a 100 smlmv y mayor a 50 smlmv llevado a cabo mediante Convocatoria Pública en cumplimiento de la Ley 996 de 2005.

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, la Resolución R 311 de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad, con base en lo dispuesto en el Acuerdo 064 de 2008 y la Ley 996 de 2005, realizó un procedimiento administrativo de convocatoria publica para contratar el **SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AGENCIA DE MEDIOS PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES POR DIFERENTES CANALES DIGITALES, IMPRESOS, RADIALES, TELEVISIVOS Y DE PERIFONEO QUE CONTRIBUYAN AL POSICIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES LOGROS EN LOS CINCO EJES DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**, conforme a las especificaciones establecidas en la CONVOCATORIA PUBLICA VADM 009 de 2022.

2. La publicación de la Convocatoria se realizó el día 09 de Marzo de 2022, en la página Web de la Universidad.

3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, acorde a lo dispuesto en la convocatoria y en la Adenda N° 01, concurrieron y presentaron propuesta las siguientes firmas:

- La Imprenta del Cauca S.A identificada con NIT 900.595.930
- Proclama del Cauca EAT. identificada con NIT 817.007.121-9

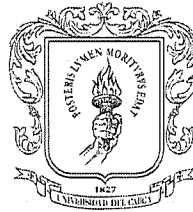
4. De la revisión de las ofertas y los tiempos previstos para presentar subsanaciones de los requisitos habilitantes acorde a lo dispuesto en la convocatoria VADM 009 de 2022 , la Adenda 01 y la Adenda 02, se establece:

PROPONENTES	REQUISITO HABILITANTE		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
La Imprenta del Cauca S.A	INHÁBIL	INHÁBIL	HÁBIL
Proclama del Cauca EAT.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Con una oferta habilitada jurídica, financiera y técnicamente, presentada por PROCLAMA DEL CAUCA EAT, acorde a lo indicado en la cronología del proceso en la Adenda 02, en la hora y fecha establecida, se dio apertura al Anexo B y demás documentos necesarios para llevar a cabo la audiencia de calificación, conforme a lo indicado en el capítulo III y IV de la Convocatoria Pública VADM 009 de 2022, dando aplicación igualmente a lo dispuesto en la Nota Importante



Vicerrectoría Administrativa



Universidad
del Cauca

Continuación Resolución VADM 546 DEL 18 de Marzo de 2022.

del numeral 4.2.5 de la Convocatoria: **“NOTA IMPORTANTE:** *En caso de resultar una sola oferta HÁBIL, después de hacer toda la evaluación, se adjudicará el contrato siempre y cuando la propuesta sea favorable para la Institución, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva”.*

5. La calificación final otorgada a la propuesta presentada por PROCLAMA DEL CAUCA EAT fue 700 puntos acorde a lo descrito en el acta de calificación publicada.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública VADM 009 del 09 de Marzo de 2022 a PROCLAMA DEL CAUCA EAT identificada con NIT : 817.007.121-9, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AGENCIA DE MEDIOS PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES POR DIFERENTES CANALES DIGITALES, IMPRESOS, RADIALES, TELEVISIVOS Y DE PERIFONEO QUE CONTRIBUYAN AL POSICIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES LOGROS EN LOS CINCO EJES DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL”** conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la CONVOCATORIA PÚBLICA VADM No. 009 de 2022, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$49.050.000) INCLUIDO IVA acorde a los valores e ítems descritos en el ANEXO B y demás documentos presentados en la Convocatoria referenciada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor JOSE DAVID LUNA CRIOLLO, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.497.717, expedida en Santander de Quilichao, Representante Legal de PROCLAMA DEL CAUCA EAT, debidamente facultado para este tipo de actos, y quien podrá ser notificado en la siguiente dirección: Calle 5 # 9-38 Santander de Quilichao; correos electrónicos: davidlunagerente@proclamadelcauca.com, teléfono (602) 8442033; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en el portal de contratación de la página web de la Universidad del Cauca.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


CIELO PÉREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa

Proyectó – Sara Milena López Rojas – Abogado - Vicerrectoría Administrativa



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co